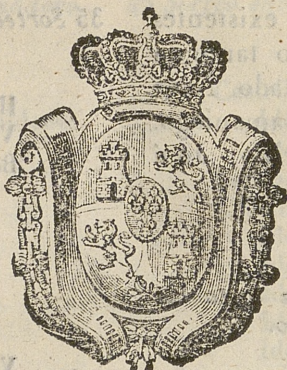


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez a 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 18 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre el modo de satisfacer los haberes á los Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo que se encuentran en los Depósitos ó fuera de ellos.

Depósito de Señores Jefes y Oficiales de reemplazo. = Orden del 13 en Nava del Rey. = Artículo 1.º = El Excmo. Señor Capitan General de este Distrito con fecha 19 de Junio último dice lo siguiente. = El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 16 del actual me dice lo que sigue. = Excmo. Señor: El Señor Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo siguiente:

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) de la consulta que en 19 de Abril último dirigió V. E. á este Ministerio sobre el modo de satisfacer los haberes á los Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo que se encuentren en los Depósitos ó fuera de ellos; y enterada se ha dignado S. M. resolver, de conformidad con el parecer de V. E.:

1.º Que solo disfruten de las ventajas de cuatro quintos de sueldo, y de ser considerados para su pago como clase preferente, los Jefes y Oficiales de reemplazo que, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 8 de Setiembre último, hayan ingresado y permanezcan constantemente en los Depósitos que se les han señalado, y aquellos á quienes por Reales órdenes especiales se les haya concedido dicha ventaja sin necesidad de su presentacion personal.

2.º Que á los demas Jefes y Oficiales de reemplazo, que con autorizacion de los Capitanes Generales existan fuera de los Depósitos, se les acredite las tres quintas partes de su haber, siguiendo para su pago la misma suerte que las clases pasivas militares.

3.º Que los empleados en comisiones del servicio por disposicion de los Capitanes Generales disfruten, mientras aquellas no merezcan

la Real aprobacion, las tres quintas partes de su haber desde la primera revista en que sean dados de baja en los Depósitos, si perteneciesen á ellos, y despues de aprobada la comision, si no fuese de las que en las Reales órdenes de 6 de Febrero de 1836, 8 de Setiembre y 27 de Octubre del año último, tienen señaladas el sueldo por entero ó el del cuadro, segun en las mismas se expresa, en cuyo caso se les acreditaran y satisfaran estos desde la fecha de la Real aprobacion.

4.º Que los que por enfermedad justificada que les impida presentarse oportunamente en el Depósito disfruten en el primer mes las cuatro quintas partes de su sueldo, si en el inmediato entrasen en el Depósito, y en caso contrario solo se les abonen las tres quintas partes como á los demas que no residen en los Depósitos.

5.º Y por último, que para acreditar los haberes de los Jefes y Oficiales de reemplazo se forme una sola nómina, figurando con separacion en su primer término los que se hallen en Depósito, y seguidamente los que se encuentran fuera de él, observándose la misma base en la liquidacion de sus haberes.

De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo transcribo á V. S. con el mismo objeto.

Artículo 2.º Los Señores Jefes y Oficiales pertenecientes al Depósito que pasados dos meses despus de ser altas en él, no presenten los ceses de los Cuerpos á que antes pertenecian, no se podrán reclamar los haberes que les corresponden segun está mandado y segun me dice el Señor Comisario en el correo de hoy. = Lo que se hace saber para conocimiento de quienes correspondan en la inteligencia que en adelante se hace solo una nómina, y no puede reclamarse haberes á los que no manden las justifi-

caciones de revista á sus apoderados existentes en esta segun está prevenido, como tambien los ceses los que no lo hayan verificado. Nava del Rey 13 de Julio de 1844. = José Samaniego. Es copia. = El Gobernador interino, José del Real.

Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de la Mota del Marqués y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la Capellanía fundada en la Iglesia Parroquial del Salvador de esta villa por Don Bartolomé Calleja Fernandez, Dean que fue de Calahorra, vacante por muerte de Don Antonio Marcos Refojos, Presbitero, Cura Párroco que fue de San Miguel de la villa de Tiedra; para que en el término legal concurren á deducir el derecho de que se crean asistidos, parándoles en su caso el perjuicio consiguiente. Dado en la Mota del Marqués á 4 de Julio de 1844. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado, Don Francisco Rodriguez de Guillen.

Continúa el Sorteo de Décimas.

32 Sorteo entre Aldeamayor y Almenara con 5 décimas cada uno.

PUEBLOS.	Números que han sacado.
Aldamayor.....	1 Soldado.
Almenara.....	2

33 Sorteo entre Aguasal con 5 décimas, Boecillo con 2 y Santiago del Arroyo con 3.

Santiago.....	6
Aguasal.....	9
Santiago.....	10
Idem.....	2
Aguasal.....	7
Idem.....	8
Boecillo.....	3
Aguasal.....	1 Soldado.
Idem.....	5
Boecillo.....	4

34 Sorteo entre Ataquines con 6 décimas y Salvador con 4.

Salvador.....	3
Ataquines.....	2
Idem.....	8
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	5
Idem.....	4
Idem.....	9
Salvador.....	7
Idem.....	10
Idem.....	6

35 Sorteo entre Bocigas con 7 décimas, Valdestillas con 2 y Honquilana con 1.

Honquilana.....	9
Valdestillas.....	8
Bocigas.....	5
Idem.....	10
Idem.....	2
Idem.....	7
Idem.....	4
Idem.....	3
Idem.....	6
Valdestillas.....	1 Soldado.

36 Sorteo entre Cogeces de Iscar con 7 décimas, Honcalada con 2 y Pedrajas de Portillo con 1.

Cogeces.....	5
Idem.....	7
Pedrajas.....	9
Cogeces.....	1 Soldado.
Honcalada.....	10
Cogeces.....	8
Idem.....	6
Honcalada.....	3
Cogeces.....	4
Idem.....	2

37 Sorteo entre Iscar con 2 décimas y Fuente Olmedo con 8.

Fuente Olmedo.....	7
Idem.....	2
Idem.....	10
Idem.....	9
Isicar.....	3
Idem.....	1 Soldado.
Fuente Olmedo.....	8
Idem.....	6
Idem.....	4
Idem.....	5

38 Sorteo entre Llano de Olmedo con 7 décimas, Olmedo con 1 y Parrilla con 2.

Llano.....	7
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	10
Idem.....	6
Parrilla.....	3
Llano.....	5
Idem.....	4
Idem.....	9
Olmedo.....	2
Parrilla.....	8

39 Sorteo entre Viana de Cega con 8 decimas y Villalba de Adaja con 2.

Villalba.....	8
Viana.....	9
Idem.....	3
Idem.....	4
Idem.....	1 Soldado.
Idem.....	7
Idem.....	5
Idem.....	6
Idem.....	10
Villalba.....	2

40 Sorteo entre Puras con 7 décimas y Valviadero con 3.

Puras.....	6	
Valviadero.....	1	Soldado.
Puras.....	4	
Valviadero.....	5	
Puras.....	9	
Idem.....	7	
Idem.....	8	
Idem.....	10	
Valviadero.....	3	
Puras.....	2	

45 Sorteo entre Castrillo de Duero con 9 décimas y Sardon con 1.

Castrillo.....	5	
Idem.....	3	
Idem.....	7	
Sardon.....	6	
Castrillo.....	8	
Idem.....	2	
Idem.....	1	Soldado.
Idem.....	9	
Idem.....	10	
Idem.....	4	

41 Sorteo entre Mojados con 7 décimas y Campaspero con 3.

Mojados.....	7	
Idem.....	8	
Campaspero.....	9	
Mojados.....	6	
Idem.....	4	
Idem.....	1	Soldado.
Idem.....	10	
Campaspero.....	5	
Idem.....	3	
Mojados.....	2	

46 Sorteo entre Cogeces del Monte con 9 décimas y Olmos de Peñafiel con 1.

Cogeces.....	8	
Idem.....	9	
Idem.....	7	
Olmos.....	1	Soldado.
Cogeces.....	2	
Idem.....	6	
Idem.....	3	
Idem.....	4	
Idem.....	10	
Idem.....	5	

42 Sorteo entre Ramiro con 6 décimas y Piñel de arriba con 4.

Piñel.....	4	
Idem.....	5	
Ramiro.....	8	
Idem.....	6	
Idem.....	3	
Idem.....	2	
Piñel.....	1	Soldado.
Ramiro.....	10	
Piñel.....	7	
Ramiro.....	9	

47 Sorteo entre Curiel con 7 décimas y Molpeceres con 3.

Curiel.....	4	
Molpeceres.....	10	
Idem.....	8	
Curiel.....	3	
Idem.....	7	
Idem.....	2	
Idem.....	5	
Idem.....	9	
Molpeceres.....	6	
Curiel.....	1	Soldado.

43 Sorteo entre Bahabon con 8 décimas y Corrales con 2.

Bahabon.....	6	
Idem.....	8	
Idem.....	3	
Idem.....	7	
Idem.....	4	
Idem.....	1	Soldado.
Corrales.....	5	
Bahabon.....	9	
Corrales.....	2	
Bahabon.....	10	

48 Sorteo entre Manzanillo con 8 décimas y Monviedro (Granja) con 2.

Manzanillo.....	4	
Idem.....	7	
Idem.....	9	
Monviedro.....	3	
Manzanillo.....	8	
Idem.....	6	
Monviedro.....	2	
Manzanillo.....	5	
Idem.....	1	Soldado.
Idem.....	10	

(Se continuará)

44 Sorteo entre Bocos con 8 décimas, Aldealvar con 1 y Torrecárcela con otra.

Aldealvar.....	1	Soldado.
Bocos.....	2	
Idem.....	6	
Idem.....	3	
Idem.....	10	
Idem.....	5	
Idem.....	7	
Idem.....	4	
Torrecárcela.....	9	
Bocos.....	8	

ANUNCIOS.

En la Nava del Rey se saca á subasta el aprovechamiento de la piña y piñon de la cosecha de este año en su nuevo pinar, y el de las yervas de invierno próxima en el mismo pinar y parte no roturada del monte rebollar de esta villa, que principiando en 30 de Noviembre inmediato concluirá en 25 de Abril del año venidero, con las condiciones que constan del expediente, que es

tara de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; los que gusten interesarse en cualquiera de las dos subastas acudirán á la Municipalidad, seguros de que sus remates se han de celebrar en las Casas Consistoriales el 15 de Agosto próximo venidero dadas las doce de su mañana.

es un buche de un año, pardo. La persona que supiese de su paradero se servirá dar aviso á su dueño Ambrosio Lara, vecino de dicho pueblo, quien dará mas señas y el hallazgo.

El día 12 del corriente se extraviaron en el pueblo de Villanueva de Duero dos caballerías menores, la una es una bucha de 27 meses, de talla baja, pelo negro; y está preñada: y la otra

En la villa de Ampudia se halla un mozo de 23 años de edad y de cinco pies cuatro pulgadas de estatura que desea sustituir á otro en la presente quinta. Tomas Sanchez, Correo de dicha villa de Ampudia, dará razon y quedará fiador del expresado mozo hasta cumplir la responsabilidad.

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Ingresos y distribucion de fondos en el mes de Junio de 1844.

	Papel.	Metálico.	TOTAL.
Existencias del mes anterior.....	141,624.. 4	116,075.. 3	257,699.. 7
Recaudado en el presente.....	47,142.. 26	1.044,446.. 15	1.091,589.. 7
TOTAL.....	188,766.. 30	1.160,521.. 18	1.349,288.. 14

DISTRIBUCION.

A la Casa Real.....	"		
Al Ministerio de Estado.....	"		
Al de la Gobernacion.....	216,320..13		
Al de Gracia y Justicia.....	1,188.. 9		
Al de Guerra.....	359,162..		
Al de Marina.....	10,000..		
Por gastos reproductivos de las rentas consignadas en Mayo de 1844.....	126,120..11		
Por sueldos de Empleados activos consignados en Enero de 1843.....	57,310.. 2		
Por idem de las clases pasivas consignados en Julio de 1842.....	193,911.. 9	1.148,267.. 25	
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de Mayo de 1844.....	12,931..16		
Devoluciones y reintegros.....	"		
Banco de San Fernando.....	"		
Por Culto y Clero.....	70,451..30		
Pago de libranzas.....	100,000..		1.195,410.. 17
Por quebrantos.....	"		
Traslaciones á otras Cajas.....	872.. 3		
Papel admitido perteneciente al			
Ministerio de la Guerra....	25,831..26		
Id. al de Hacienda.....	21,311..	47,142.. 26	
Existencias.....	141,624.. 4	12,253.. 27	153,877.. 31

Valladolid 12 de Julio de 1844.—El Tesorero, José Fernandez.—El Contador, Francisco Gonzalez Alberú.—V.º B.º El Intendente, Manuel de Villaverde.

Valladolid: Imprenta de Don Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 9.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 18 de Julio de 1844.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 704.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido aprobar los remates de las fincas que á continuacion se expresan.

Una heredad de tierras en Tordehumos que perteneció al Curato de la Iglesia de San Miguel de ella, tasada en 1,800 rs., y rematada en 1,815.

Otra id. en id. que perteneció al Curato de la Parroquia de la Sagrada, tasada en 3,900 rs., y rematada en 4,035.

La 1.^a suerte de otra id. en id. que perteneció al Beneficio que poseyó Don Ildefonso Dominguez en la Parroquia de la Sagrada, tasada en 8,220 rs. y rematada en 12,017.

La 2.^a de id., tasada en 7,260 rs., y rematada en 9,110.

La 1.^a de otra id. en id. que perteneció al Beneficio de D. Julian Martinez en la Parroquia de Santiago, tasada en 10,380 rs., y rematada en 10,390.

La 2.^a de id., tasada en 10,500 rs., y ramatada en 10,555.

La 1.^a de otra id. en id. que perteneció al Beneficio de Don Santos Valle, tasada en 10,650 rs., y rematada 10,705.

La 2.^a de id., tasada en 12,030 rs., y rematada en 12,300.

La 1.^a suerte de otra id. en id. que perteneció al Beneficio de Don Simon del Castillo en la Parroquia de la Sagrada, tasada en 8,250 rs., y rematada en 8,280.

La 2.^a de id., tasada en 7,230 rs., y rematada en 7,400.

La 1.^a de otra id. en id. que perteneció al Beneficio de Don José Romero en la Parroquia de San Miguel, tasada en 9,210 rs., y rematada en 10,100.

La 2.^a de id., tasada en 10,230 rs., y rematada en 10,260.

La 1.^a suerte de otra id. en Villarmentero que perteneció á la Cofradía de Olmos, titulada de los Abades, tasada en 2,250 rs., y rematada en 2,525.

La 2.^a de id. tasada en 2,250 rs., y rematada en 2,605.

Una heredad de tierras en Peñafiel que perteneció al Curato y Fábrica de San Miguel de Reoyo, tasada en 9,050 rs., y rematada en 17,650.

Otra id. en id. que perteneció á los Beneficios de Mérida, tasada en 2,922 rs., y rematada en 2,950.

Una panera y lagar en Laguna que perteneció á su Iglesia, tasada en 4,300 rs., y rematada en lo mismo.

La 2.^a suerte de una heredad de tierras que en Montealegre perteneció á la Fábrica de la Iglesia de Santa Maria de ella, tasada en 6,300 rs., y rematada en 6,310.

La 3.^a de id., tasada en 6,840 rs., y rematada en 8,000.

La 4.^a de id., tasada en 10,080 rs., y rematada en 10,200.

La 5.^a de id. tasada en 6,600 rs., y rematada en 7,000.

La 6.^a de id., tasada en 6,300 rs., y rematada en 6,350.

La 7.^a de id., tasada en 6,840 rs., y rematada en 6,900.

La 8.^a de id., tasada en 5,760 rs., y rematada en 5,800.

La 9.^a de id., tasada en 8,700 rs., y rematada en 8,705.

La 10.^a de id., tasada en 6,300 rs., y rematada en 6,305.

Un pedazo de tierra en id. que perteneció á la Cofradía del Santísimo, tasado en 300 rs., y rematado en 350.

Lo que se anuncia al público segun dispone el artículo 10 de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1841. Valladolid 4 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Anuncio de remates por retasa.

El Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para los remates de las fincas que á continuacion se expresan, sirviendo de tipo la cantidad en que han sido retasadas, el dia y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital ante el Señor Juez de primera instancia, con

mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico, y por testimonio de los Escribanos que les correspondan.

Dia 6 de Agosto de una á una y cuarto.
Escribano Gonzalez.

Una casa en esta Ciudad y su calle de la Plazuela de Santa María, señalada con el núm. 1.º nuevo y 10 viejo, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma; consta de habitaciones altas bajas, y se halla en su mayor parte ruinosa; su figura es la de un polígono irregular de seis lados en el que están comprendidos 2,810 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,970 corresponden á la parte edificada y los 840 restantes al corral: vale de renta anual 600 rs., y ha sido retasada para su venta en 6,584 rs. No consta tenga cargas.

Id. de una y cuarto á una y media.
El mismo Escribano.

Otra id. en id. y su calle de la Penitencia, señalada con el núm. 19, que perteneció á la Sacramental de San Juan de la misma; su figura es un polígono irregular de 6 lados, en el cual están comprendidos 8,703 pies cuadrados de superficie, de los cuales 1,844 corresponden á la casa y los 6,859 al corral: no produce renta, y ha sido retasada para su venta en 4,916 rs. No consta tenga cargas.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion, acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas referidas, en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose el remate únicamente en esta Capital, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 8 de Julio de 1844.—Francisco Lopez Villabrilie.

Comision especial de Venta de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate de las fincas que á continuacion se expresa, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y horas siguientes, el cual tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia de la misma, con mi asistencia y citacion del Señor Procurador Síndico; y en las Cabezas de Partido donde radican las fincas ante sus Jueces de primera instancia, asistencia de los Administradores subalternos de Bienes nacionales ó personas que les represente, citacion de los Procu-

radores del Comun y por testimonio de los Escribanos que les correspondan.

Dia 9 de Agosto de once á once y cuarto
Escribano Gonzalez.

Dos tierras y una viña en Curiel que pertenecieron á la Cofradía de la Cruz, de cabida las primeras de 2 fanegas 122 estadales, y la segunda de 200 cepas: vale de renta anual 65 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 922 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,010. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de once y cuarto á once y media.
Escribano Cabrejas.

Una heredad de tierras en id. que perteneció á la Fábrica de la Iglesia de San Martin; consta de 15 pedazos, que hacen 14 fanegas 80 estadales: vale de renta anual 6 fanegas dos celemines de trigo y 224 rs. 4 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,891 rs. 23 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 11,163 rs. 18 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de once y media á doce menos cuarto.
Escribano Lopez Barban.

Otra id., cañamares y viñas, que en Corrales pertenecieron al Curato; constan las primeras de 11 pedazos, que hacen 7 obradas 214 estadales: los segundos 4 pedazos con 324 estadales, las terceras de 5 pedazos con 560 cepas: no producen renta por lo que no pueden capitanzarse; y valen en venta, segun la tasacion pericial 3,686 rs. 19 mrs. No tiene cargas.

Id. de doce menos cuarto á doce.
El mismo Escribano.

Otra heredad de tierras y cañamares que en id. pertenecieron á la Cofradía del Rosario; constan las primeras de 3 pedazos, que hacen 416 estadales, y los segundos de 148 estadales: valen de renta anual 97 rs. 30 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 1,543 rs. 11 mrs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 2,936 rs. 16 mrs. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce á doce y cuarto.
Escribano Cabrejas.

Otra id., cañamares, viña y era, que en id. pertenecieron á la Cofradía de la Cruz; son las primeras de 2 pedazos, que hacen 238 estadales; los segundos 4 pedazos, de cabida de 276 estadales; las terceras de 2 pedazos, que hacen 2,700 cepas, y la era de 50 estadales: vale de renta anual 204 rs. 8 mrs.; y en venta, segun la tasacion pericial 2,132 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 6,127 rs. 2 mrs. No tiene cargas, y el arriendo de las viñas vence en Setiembre de 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de doce y cuarto á doce y media.

Escribano Herrero.

Otra id. y cañamares que en Corrales pertenecieron á su Iglesia; constan las tierras de 25 pedazos, que nacen 31 obradas 529 estadales, y 8 pedazos de cañamar de cabida de una obrada 186 estadales: vale de renta anual 18 fanegas de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 7,006 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 9,720. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Id. de doce y media á una menos cuarto.

Escribano Cabrejas.

Otra id. que en Bahabon perteneci6 á la Capellanía de D. Francisco Martin; consta de 19 pedazos, que hacen 19 obradas 575 estadales: vale de renta anual una fanega 6 celemines de morcajo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,525 rs; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 810. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una menos cuarto á una.

El mismo Escribano.

Otra id. y cañamares que en id. pertenecieron al Curato de id; constan las primeras de 23 pedazos, que hacen 20 obradas 308 estadales, y los segundos de 120 estadales: valen de renta anual 2 fanegas 3 celemines de morcajo; y en venta; segun la tasacion pericial 3,514 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 1,215. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una á una y cuarto.

Escribano Lopez Barban.

Otra heredad de tierras, viñas y cañamar que en id. pertenecieron á la Iglesia de dicho pueblo; constan las primeras de 10 pedazos, que hacen 20 obradas 573 estadales; las segundas 2 pedazos, con 13 aranzadas 64 cepas, y el tercero de 55 estadales: produce esta heredad de renta anual 2 fanegas 9 celemines de trigo; 6 fanegas 2 celemines de centeno y 16 rs.; y vale en venta, segun la tasacion pericial 9,500 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría 5,420 rs. 18 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso, excepto las viñas que vence en Mayo de 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados los dias y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se ha de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose dos remates uno en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 10 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Secular.

Anuncio de terceros remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en primeros ni segundos remates la subasta de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido señalar para otros nuevos, sirviendo de tipo la cantidad menor de tasacion ó capitalizacion, el dia y horas siguientes, en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 9 de Agosto de una y cuarto á una y media.

Escribano Herrero.

Una casa sita en esta Ciudad, y su calle de Zapico, señalada con el núm. 11 viejo y 5 nuevo, que perteneci6 á la Sacramental de San Miguel; consta de cuarto principal, segundo y tercero; comprenden sus lados una superficie de 285 pies: vale de renta anual 400 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,550 rs. Está afecta á una Memoria de Juan Garcia Alvarez de 26 rs. anuales, y no tiene arriendo de compromiso.

Id. de una y media á dos menos cuarto.

Escribano Gonzalez.

Otra id. en id., calle de la Horca, señalada con el núm. 13 viejo y 8 nuevo, que perteneci6 á la Cofradía de Animas pobres de San Juan; comprenden sus lados una superficie total de 1,695 pies, de los que 885 corresponden á la parte edificada y 840 á un corral: vale de renta anual 176 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 3,440 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

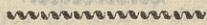
Id. de dos menos cuarto á dos.

Escribano Lopez Barban.

Otra id. en id., calle de Malcocinado, señalada con el núm. 8 viejo y 1.º nuevo, que perteneci6 á la Fábrica de San Miguel; comprenden sus lados una superficie de 672 pies: vale de renta anual 500 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 8,740 rs. Se halla gravada con un censo de 30 rs. 17 mrs. anuales á favor de los Propios de esta Ciudad, y no tiene arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que las fincas de que se trata están declaradas de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que queden rematadas y adjudicadas se han de satisfacer en dinero metálico y en 20 plazos iguales de un año cada uno, celebrándose el remate unicamente en esta Capital, con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841 y el 7.º de la instruccion de 15 del mismo. Valladolid 10 de Julio de 1844. = Francisco Lopez Villabrille.

Venta de Bienes del Clero Regular.



Anuncio de segundos remates.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los remates de las fincas que á continuacion se expresan, el Señor Intendente de esta Provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, se ha servido declarar abierta la subasta hasta el dia y horas que se dirán en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico; y en la Cabeza de Partido donde radican las fincas, ante su Juez de primera instancia, asistencia del Administrador subalterno de Bienes nacionales ó persona que le represente, citacion del Procurador del Común, y por testimonio de los Escribanos que les corresponda.

Dia 7 de Agosto de una y media á dos menos cuarto. Escribano Noriega.

Una heredad de tierras en término de Iscar y despoblado de Villanueva que perteneció al convento

de San Juan de los Rios, en el término de Iscar, y en venta, según la tasacion pericial 3,440 rs. No tiene cargas, ni arriendo de compromiso.

Id. de una y media á dos menos cuarto. Escribano Lopez Barban. Otra finca en el término de Malcocinado, señalada con el número 8 vicio y 1.º nuevo, que perteneció á la Fábrica de San Miguel; comprenden sus labores una superficie de 672 pies, vale de renta anual 200 rs. y en venta, según la tasacion pericial 8,740 rs. Se halla gravada con un censo de 30 rs. 17 mrs. anuales á favor de los Propios de esta Ciudad, y no tiene arriendo de compromiso.

de Monjas de la Cruz de Olmedo; consta de 18 pedazos, que hacen 55 obradas 155 estadales: vale de renta anual 9 fanegas de trigo; y en venta, según la tasacion pericial 3,728 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 6,480. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1848, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de dos menos cuarto á dos. Escribano Gonzalez.

Otra id. en termino de Cogeces de Iscar que perteneció á los Frailes Trinitarios de Cuellar; consta de 10 pedazos, que hacen 28 obradas: vale de renta anual 15 fanegas de centeno; y en venta, según la tasacion pericial 4,011 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 7,200. No consta tenga cargas, y su arriendo vence en 1849, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en su adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas citadas; en el concepto de que el valor en que queden rematadas y adjudicadas ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno. Valladolid 8 de Julio de 1844. Francisco Lopez Villabrille.

Otra id. y capangas que en el termino de Iscar, y en venta, según la tasacion pericial 3,514 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 1,215. No tiene cargas, y su arriendo vence en 1851, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Id. de una y media á dos menos cuarto. Escribano Lopez Barban. Otra heredad de tierras, viñas y capangas que en el termino de Iscar, y en venta, según la tasacion pericial 2,500 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría 4,400 rs. 18 mrs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso, excepto las viñas que vence en Mayo de 1846, pero el comprador solo respetará los tres primeros años.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que gusten interesarse en adquisicion acudan á hacer las proposiciones que les convengan á los parages señalados el dia y horas que se citan; en el concepto de que el valor en que queden rematadas y adjudicadas ha de satisfacerse en papel y en nueve plazos de un año cada uno, celebrándose dos remates en esta Capital y otro en las Cabezas de Partido donde radican las fincas, con arreglo al artículo 1.º de la ley de 2 de Diciembre de 1811, y del artículo 1.º de la ley de 2 de Diciembre de 1812.